
STSJ de Aragón de 10 de febrero de 2012, recurso 328/2011

Obligación de incluir las plazas ocupadas por personal funcionario interino en la oferta de empleo público (acceso al texto de la sentencia)

Una asociación de "defensa de la función pública" **impugnó un Decreto autonómico de 2011 por el que se aprobaba la oferta de empleo público, solicitando la inclusión de las plazas desempeñadas por personal temporal.**

El TSJ obliga a incluir las plazas de funcionarios interinos, pues entiende que, junto a los argumentos, a los cuales alude directamente, de la STS de 29 de octubre de 2010 (de la que también hallaréis un resumen en este apartado), **no hay identidad entre la oferta de plazas de nuevo ingreso para el sector público, que como máximo será el 10% de la tasa de reposición de efectivos** de acuerdo con la *Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011*, **con la oferta de empleo público de las plazas cubiertas por personal interino**, que con arreglo a los preceptos legales y doctrina de la referida STS deben ser incluidas, sin que la Administración pueda aducir motivos económicos y de autoorganización para no dar cumplimiento a lo anterior.

No obstante, la obligación de incluir plazas no alcanza a las del personal laboral, pues no podía conocerse, en el momento del concurso de traslado previo, qué plazas estarían disponibles.